EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

Expediente: **051970638759**
Radicado **AU-02553-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **29/07/2021** Hora: **12:38:20** Folios: **2**

San Luis,

Señoras;
MAYRA LINA ARBOLEDA VÁSQUEZ
NORMA CONSUELO VÁSQUEZ RESTREPO
Teléfono 300 98 53 – 317 644 07 45
Correo electrónico mayra_lina@hotmail.com (Autorización de notificación electrónica)
Calle 71 sur 35 - 340
Municipio de Sabaneta

ASUNTO: Comunicación de Auto de Inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados por tal de emergencia.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados por tal de emergencia, en beneficio del predio denominado "Hijuela 2 Lote 6.2", distinguido con FMI 018-161432, ubicado en la vereda El Viaho del municipio de Cocorná. Vinculado al **Expediente N° 051970638759.**

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Bedoya H. Fecha 28/07/2021
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ISO 9001 ISO 14001
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los R
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín
Tel: 520 11 70 - 546 16 16 Fax: 546 02 29
Regionales: 520-11-70 Ext.

Expediente: 051970638759
Radicado: AU-02553-2021
Sede: REGIONAL BOSQUES
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 29/07/2021 Hora: 12:38:20 Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante **Correspondencia externa con radicado No. CE-12898 del 28 de julio de 2021**, las señoras **MAYRA LINA ARBOLEDA VÁSQUEZ** y **NORMA CONSUELO VÁSQUEZ RESTREPO,** identificadas con cédula de ciudadanía número 43.868.886 y 32.402.370, respectivamente, presentaron ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados por tala de emergencia, en beneficio del predio denominado "Hijuela 2 Lote 6.2", distinguido con FMI 018-161432, ubicado En la vereda El Viaho del municipio de Cocorná.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados por tala de emergencia, solicitado por las señoras **MAYRA LINA ARBOLEDA VÁSQUEZ** y **NORMA CONSUELO VÁSQUEZ RESTREPO** identificadas con cédula de ciudadanía número 43.868.886 y 32.402.370, respectivamente, en beneficio del predio denominado "Hijuela 2 Lote 6.2", distinguido con FMI 018-161432 ubicado En la vereda El Viaho del municipio de Cocorná.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado **No. CE-12898 del 28 de julio de 2021.**

Parágrafo: el presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo a las señoras **MAYRA LINA ARBOLEDA VÁSQUEZ** y **NORMA CONSUELO VÁSQUEZ RESTREPO** identificadas con cédula de ciudadanía número 43.868.886 y 32.402.370.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Cocorná, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

icontec ISO 9001
icontec ISO 14001
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DE JESUS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Hernández V.
Revisó: Isabel C. Guzmán B.
Expediente: 051970638759
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.